1493/0154-2021

San Juan de Pasto, marzo 23 de 2021

Doctor.
NELSON ROJAS G.
Director D.AC.P.
Alcaldía de Pasto

Asunto: Solicitud de modificación contrato No. 20211448 – IP-2021-22

Cordial Saludo,

En calidad de supervisor del contrato de referencia, el cual tiene por objeto:" El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a realizar el Diseño desarrollo e implementación de una plataforma web (Webdoc) que contenga componentes de participación ciudadana y transparencia, rediseñar el sitio de web del municipio y prestar por termino de un (1) año, el servicio de HOSTING DEDICADO para alojar la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto www.pasto.gov.co y demás portales web institucionales enmarcados dentro de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y un VPS de las mismas características para servir de alojamiento de aplicaciones. Los HOSTING Deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas dentro del presente documento, además del suministro los demás productos relacionados en las condiciones técnicas exigidas", de la manera mas comedida, solicito su valiosa colaboración a fin de que se suscriba un acta modificatoria de la siguiente cláusula: "***SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare: a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. c) Calidad de los Bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más***."

Lo anterior, por cuanto en la cláusula SEPTIMA Garantía única de cumplimiento, del contrato 20211448, por error de digitación, se registró un amparo adicional, siendo que la cláusula correcta reza:" **SEPTIMA.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare: a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más."**

Sin otro en particular y esperando contar con su colaboración, solicito se realice la modificación del contrato.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

RAUL ALBERTO CHAVES S.
Subsecretario de Sistemas de Información

Proyecto: JORGE ANDRES TITO
Abogado Contratista SSI

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 20211448	
1. **LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	San Juan de pasto, 23 de marzo de 2021
2. **CONTRATANTE**	Municipio de Pasto
3. **NIT**	891280000-3
4. **REPRESENTANTE LEGAL**	VICENTE GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA C.C. 12.970.753 de Pasto (N)
5. **DELEGADO PARA CONTRATAR (Decreto 348 de septiembre 11 de 2020)**	NELSON ROJAS GOYES – DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
6. **CONTRATISTA**	AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S.
7. **C.C. O NIT**	900969744
8. **DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES**	CALLE 20 NO 23-84
9. **OBJETO**	El CONTRATISTA se compromete con el MUNICIPIO a realizar el Diseño desarrollo e implementación de una plataforma web (Webdoc) que contenga componentes de participación ciudadana y transparencia, rediseñar el sitio de web del municipio y prestar por termino de un (1) año, el servicio de HOSTING DEDICADO para alojar la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto www.pasto.gov.co y demás portales web institucionales enmarcados dentro de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y un VPS de las mismas características para servir de alojamiento de aplicaciones. Los HOSTING Deberá cumplir con las especificaciones técnicas contempladas dentro del presente documento, además del suministro los demás productos relacionados en las condiciones técnicas exigidas
10. VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (34.600.000) MCTE.
11. PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato es de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El plazo para realizar la entrega de los servicios no podrá ser superior a quince (15) días calendario, dado las condiciones de migración de los servidores de la administración por dar continuidad a los servicios de web de las diferentes dependencias.
12. CONSIDERACIONES • Que con fecha 23 de marzo de 2021 se suscribió un contrato de prestación de servicios entre EL MUNICIPIO DE PASTO y la entidad AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S identificado con NIT No. 900969744.	

- Que en la cláusula SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO, por error de digitación se incluyó el amparo del literal c) Calidad de los Bienes: Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Por lo expuesto anteriormente, se procede a realizar la modificación No. 1 del contrato 20211448.

CLAUSULA PRIMERA: modificar la cláusula **SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO** del contrato No. 20211448 la cual quedará estipulada de la siguiente manera:

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Departamento considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare: a) Cumplimiento: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. b) Calidad del Servicio: Por un valor asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CLAUSULA SEGUNDA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acto, permanecen vigentes.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Los intervinientes manifiestan que aceptan en todos los apartes, las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documentos.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto el 23 de marzo de 2021.

Por el Municipio de Pasto Delegado para contratar	**NELSON ROJAS G.** Director D.A.C.P.
Por el contratista, que acepta las condiciones del documento.	**AVISA ESTUDIOS PASTO S.A.S.** **900969744**